



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 904/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5134/E
LAS CONDES, 11/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5231 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13522, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$176.530, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13522.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13522 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CASTEL SANCHEZ EDDA DE JESUS	4.750
2	PALMA PALMA CARMEN	4.750
3	LETELIER MORENO ROSA DE LAS MERCEDES	4.750
4	MARTINEZ ZEBALLOS MARIA ESTELA	4.750
5	CORTES MONTERO MARIA LUISA	4.060
6	VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA	4.060
7	DIAZ CARRASCO MARIA LUISA	4.750
8	MEZA NUNEZ NELDA ESTER	560
9	MATELUNA LOPEZ ELIANA ELVIRA	4.060
10	MARTINEZ HIRIART MARIA LUISA	13.270
11	TORO NERUDA JOSEFINA DEL CARMEN	4.750
12	PINO RIVERO MARIA ANA	2.250
13	CASTRO CAVIERES NOLFA DEL CARMEN	560
14	OSCAR ENRIQUE FLORES HENNINGS	9.770
15	PATRICIO JORGE ALFON ARANCIBIA CARRASCO	9.770
16	BORQUEZ CARVAJAL LILIAN	560
17	PEREZ GONZALEZ FLORENTINO ANTONIO	560
18	LUIS FELIPE OLIVARES TRIVINO	9.770
19	PAREDES NAVARRETE LILIAN ELIZABETH	560
20	EDUARDO ENRIQUE TELLECHEA ALCAYAGA	9.770
21	CLAUDIA ANDREA MAYORGA CANTIN	560
22	SANHUEZA SOTO ROULETT GRISELL	560
23	CARLA DENISE GARNITZ ZIMEND	380
24	JULIO CARLOS BORDAGARAY VASQUEZ	560
25	JAIME EDUARDO ESPINA SALAS	2.250
26	ORTIZ DE ZARATE DONOSO MARIA CECILIA CAROLINA	2.250
27	MERCEDES DEL PILAR VALLEJOS AGURTO	560
28	TOMAS SEGUNDO NAWRATH CHAVEZ	9.770
29	ERIKA EDITH DONOSO BALBONTIN	2.250
30	VERONICA ELIZABETH FLORES CANEVARO	560
31	VERONICA ELIZABETH FLORES CANEVARO	2.250
32	VILLAGRAN FERNANDEZ LUCIA DEL CARMEN	9.770
33	VALDIVIA BARAHONA MARIA DEL ROSARIO	9.770
34	ADRIAN IVAN CATALAN LLAITUL	560
35	CLAUDIA ZULINDA CARRASCO VILLANUEVA	560
36	RIOS VARGAS LUIS MARCELO	2.250
37	LORETO ANDREA GALLARDO VIDAK	2.250
38	SEBASTIAN JULIO SANCHEZ CORREA	560
39	PACHECO GAETE SANDOR LUCA	560
40	TERESA DE JESUS VARGAS VARGAS	9.770
41	VALENTINA JAVIERA RIVERA ARCE	2.250
42	MAGALLANES CORNEJO LUIS HERNAN	560
43	DOTTE MALDONADO SOFFIA PASCUALA	2.250
44	LUIS OSVALDO GUERRERO NILO	9.770
45	ADAO SANHUEZA ISABELLA AVRIL	560
46	FLOR MARIA SANTANA LUCERO	2.250
47	AMELIA MARIA VASQUEZ TOBAR	2.250
48	MERLINA PACARI FERNANDEZ RIQUELME	560
TOTAL		176.530